

CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL C. OFICIAL MAYOR, LIC. GERARDO MANTECÓN ROJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA", Y LA EMPRESA "COPYVER, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS IGNACIO MORA GONZÁLEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a).- Que la Subdirección de Recursos Financieros emitió el oficio N° FGE/SRF/1326/2016, informando la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente licitación.
- b).- El día 24 de mayo de 2016, "LA FISCALÍA" emitió oficios de invitación para la licitación simplificada N° LS-FGE/002/16, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado.
- c).- Con fecha 31 de mayo de 2016, se realizó el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidido por la L.C. Yadira Arróniz Sánchez, Encargada de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; encontrándose también los C.C. Lic. José Montiel Dávila, representante de la Subdirección de Recursos Financieros; Arq. Andrés Espinoza Deffés, Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Lic. Rafael M. Pérez Enríquez, Jefe de la Oficina de Servicios Generales; todos ellos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado e integrantes de la Comisión de licitación para el presente concurso; así mismo, se encontraron presentes en calidad de asesores los C.C. L.A.E. Jessica M. García González, Subdirectora de Consultoría Jurídica y L.C. Mauricio Yaid Torres Fuentes, ambos, representantes de la Dirección General Jurídica y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se contó con la presencia de los C.C. Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de esta Fiscalía y L.C. Trinidad Calles Marín, Subdirectora de Control y Evaluación de la Contraloría General de esta Fiscalía.
- d).- Con fecha 3 de junio de 2016, se remitió la Notificación del Fallo correspondiente, que le resultó favorable a "EL PROVEEDOR" en la adjudicación, mismo que se detalla en la cláusula primera del presente instrumento.
- e).- Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 fracción IV, 3 fracción IV, 9, 10, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "LA FISCALÍA"

- a).- Que es un Organismo Autónomo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2° de la Ley Orgánica de la propia Fiscalía General del Estado.

b).- Que el C. Lic. Gerardo Mantecón Rojo, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 19 de marzo de 2015, expedido por el C. Lic. Luis Ángel Bravo Contreras, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 67 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

c).- Que cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 176 y 177 fracciones I, VII, VIII y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d).- Que su R.F.C. es: **FGE 150130 3L2** y señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Circuito Guizar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de Xalapa, Veracruz.

e).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada anteriormente referida.

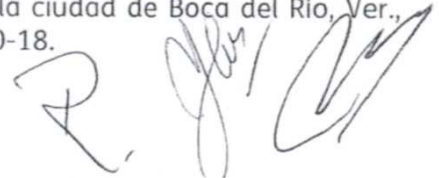
II.- DE "EL PROVEEDOR"

a).- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública N° **18,640** de fecha **16 de octubre d 2002**, pasada a ante la fe del **Lic. José Antonio Delfín Guerrero**, Notario adscrito a la Notaría Pública N° 7 de la ciudad de **Tierra Blanca, Ver.**

b).- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para prestar el servicio materia del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada **LS-FGE/002/16** llevada a cabo por **"LA FISCALÍA"**.

c).- Que su representante legal, **C.P. Carlos Ignacio Mora González**, acredita su personalidad mediante la escritura pública N° **18,640** de fecha **16 de octubre de 2002**, pasada ante la fe del **Lic. José Antonio Delfín Guerrero**, Notario adscrito a la Notaría Pública N° 7 de la ciudad de **Tierra Blanca, Ver.**, identificándose mediante credencial de elector con número de folio N° [REDACTED] mismo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

d).- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave R.F.C.: [REDACTED] así como en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado con clave **0006** y señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en La Fragua N° 2,750, Fraccionamiento Virginia de la ciudad de Boca del Río, Ver., C.P. 94294 y cuenta con teléfonos 01 (229) 927-30-17 y 927-30-18.



Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA FISCALÍA” a prestar el **servicio de fotocopiado** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases de la presente licitación y en su propuesta técnica, a partir del día **15 de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2016**, en las oficinas relacionadas en el documento anexo, mismo que pasa a formar parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA FISCALÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” por la prestación del servicio descrito en la cláusula primera, la cantidad de **\$0.45** (Cero pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, liquidando mensualmente el pago correspondiente por mensualidad vencida, dentro de los **30 días** naturales contados a partir de que sea prestado el servicio a entera satisfacción de “LA FISCALÍA” y recibida la factura debidamente requisitada, misma que deberá entregarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, acompañada por la lectura mensual de cada equipo, en la Oficina de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guizar y Valencia N° 707 primer piso, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital.

El pago se hará mediante **Depósito Electrónico** a la cuenta N° [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco **BANORTE**, Sucursal **Plaza Sol**, Plaza **072**, de la ciudad de **Boca del Río, Ver.**

El servicio señalado en la cláusula primera del presente contrato, deberá facturarse de la siguiente manera:

NOMBRE: **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

R.F.C.: **FGE 150130 3L2.**

DOMICILIO: **Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.**

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a iniciar la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera del presente contrato a entera satisfacción de “LA FISCALÍA” y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su proposición y en el anexo técnico de las bases de licitación, a partir del día **15 de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2016**, en las instalaciones señaladas en el documento que se anexa al presente instrumento legal.



CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete expresamente a garantizar el servicio contratado en cuanto a calidad y funcionamiento de los equipos utilizados, sujetándose a las condiciones establecidas en las bases de licitación y en su propuesta técnica, comprometiéndose a atender los reportes de fallas o desperfectos de los equipos, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de que sea notificado por **“LA FISCALÍA”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **“LA FISCALÍA”**, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto **asume la obligación de confidencialidad y discreción total**. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por **“LA FISCALÍA”** a **“EL PROVEEDOR”**, para que **“EL PROVEEDOR”** se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y concluida la prestación del servicio.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **“LA FISCALÍA”** por este concepto.

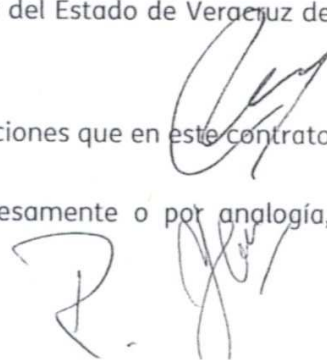
SÉPTIMA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

OCTAVA.- De conformidad con lo señalado en la cláusula décima séptima de las bases de la presente licitación, **“LA FISCALÍA”** podrá cancelar o reducir la presente contratación, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a **“EL PROVEEDOR”**.

NOVENA.- Cuando se determine incrementar el número de equipos requeridos por **“LA FISCALÍA”** y estos reúnan las mismas características señaladas en el anexo técnico de las bases de referencia; se respetará el precio unitario ofertado en la propuesta económica presentada, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Serán causa de rescisión del presente contrato:

- a).- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b).- La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el código civil vigente en el Estado de Veracruz.





VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONTRATO N° 002/16

DÉCIMA PRIMERA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de la **"FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción de **"LA FISCALÍA"**.

La fianza estará vigente durante **6.5 meses**, contados a partir del inicio de la prestación del servicio materia del presente contrato y solo podrá cancelarse a petición por escrito de la Fiscalía General del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA FISCALÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de equipos que sean instalados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cambiar los equipos utilizados para la prestación del servicio materia del presente contrato, que presenten vicios ocultos o defectos, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir del momento en que **"LA FISCALÍA"** se lo notifique por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, ambas, con menos de 30 días naturales de haber sido expedidas.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.



VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONTRATO N° 002/16

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la conclusión a entera satisfacción del servicio prestado y que cumplan con las garantías ofrecidas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente instrumento jurídico tiene su fundamento legal en los artículos 60, 61, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Ver.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce, a los **10** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISÉIS**.

POR "LA FISCALÍA"

LIC. GERARDO MANTECÓN ROJO.
Oficial Mayor de la F.G.E.

POR "EL PROVEEDOR"

C.P. CARLOS-IGNACIO MORA GONZÁLEZ.
Representante Legal.

TESTIGOS

L.C. YADIRA ARRÓNIZ SÁNCHEZ.
Encargada de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública.

LIC. RAFAEL M. PÉREZ ENRÍQUEZ.
Jefe de la Oficina de Servicios Generales.

Las firmas arriba consignadas pertenecen al contrato N° 002/16, derivado de la licitación simplificada LS-FGE/002/16, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado.

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Licitación simplificada N° LS-FGE/002/16 relativa a la contratación del servicio de fotocopiado.
Contrato N° 002/16

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/002/16, RELATIVA
A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

ANEXO AL CONTRATO 002/16.

Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de fotocopiado	* 9,961,985	Copia

* **NOTA:** Esta cantidad corresponde al promedio aproximado de fotocopias para el período a contratar y es un consumo no obligatorio.

DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS

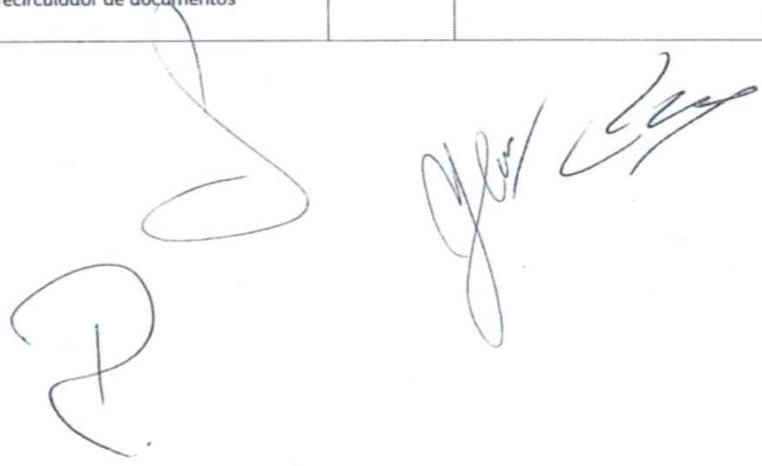
N°	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	N° DE EQUIPOS	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS
Modelo 1	<p>Equipo de fotocopiado</p> <p>Velocidad de Copiado: de 35 c.p.m.</p> <p>Tamaño de Papel: Carta, oficio y legal</p> <p>Reducción Ampliación del 25% al 400%</p> <p>Alimentador recirculador de documentos</p> <p>Copiado dúplex</p> <p>Impresión en red</p> <p>Escáner en red</p>	52	<p>17 En edificio de la Fiscalía General del Estado:</p> <p>1 Dirección General de Admon.,</p> <p>1 Oficina de Adquisiciones,</p> <p>1 Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública,</p> <p>1 Centro de Información e Infraestructura Tecnológica,</p> <p>1 Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos de los Indígenas,</p> <p>2 Visitaduría General</p> <p>2 Recursos Humanos,</p> <p>1 Dirección de Control de Procesos,</p> <p>1 Subdirección de Recursos Financieros,</p> <p>1 Fiscalía de Investigaciones Ministeriales,</p> <p>3 Coord. de Fiscales Auxiliares del C. Fiscal;</p> <p>1 Secretaría Técnica del Consejo Consultivo;</p> <p>1 Unidad de Acceso a la Información Pública.</p> <p>Círculo Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Instituto de Formación Profesional.</p> <p>Río Pánuco N° 9 col. Cuauhtémoc, Xalapa, Ver.</p> <p>3 en Centro de Evaluación y Control de Confianza.</p> <p>Alvarado N° 12, col. Centro, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Oficina de Transportes.</p> <p>Calle Uno S/N Lote 6.2° Sección, colonia Nueva Xalapa, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía Investigadora de Coatepec.</p> <p>Calle Zaragoza N° 29, col. Centro, Coatepec, Ver.</p> <p>6 en Dirección General de la Policía Ministerial.</p> <p>Avenida Principal las Trancas N° 30, las Trancas, Ver.</p> <p>2 Unidad Integral de Atención del Nuevo Sistema de Justicia Penal.</p> <p>Círculo Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres.</p> <p>Sarabia N° 102, entre Américas y Pipila, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía 1ª Investigadora.</p> <p>Justo Sierra N° 76, Xalapa, Ver.</p> <p>3 en Unidad Especializada en Combate al Secuestro.</p> <p>Xico N° 8 Colonia Modelo</p> <p>1 en Fiscalía Especializada en Atención de Personas Desaparecidas.</p> <p>Heriberto Jara esq. Hilario C. Salas N° 24 Colonia Modelo, Xalapa, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía 1ª Investigadora de Boca del Río.</p> <p>Ruiz Cortines N° 19, Fraccionamiento Costa Verde, Boca del Río, Ver.</p> <p>1 en Unidad Especializada en Combate al Secuestro Córdoba.</p> <p>Calle 7, Av. 11 N° 1,102, zona Centro, Córdoba, Ver.</p> <p>1 en Unidad Especializada en Combate al Secuestro Coatzacoalcos.</p> <p>Sonora N° 723, col. Petrolera entre Sinaloa y Platón Sánchez, Coatzacoalcos, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía Regional zona Coatzacoalcos</p> <p>Av. Veracruz N° 233, col. Petrolera, Coatzacoalcos, Ver.</p> <p>1 en Unidad Integral de Atención de Justicia Penal</p> <p>Carretera Federal Perote - Teziutlán S/N, Jalacingo, Ver.</p> <p>1 en Fiscalía Especializada en Materia de Responsabilidad Juvenil, Centro de Internamiento para Menores Infractores.</p> <p>Av. Linda Vista S/N, col. Francisco I. Madero, Congregación Palma Solo, Mpio. de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía Regional zona Tantoyuca.</p> <p>Gabino Barreda N° 206, col. El Jagüey Hidalgo, Tantoyuca, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía Regional zona Cosamaloapan.</p> <p>Ángel Estrada Loyo N° 1103 entre Cardia y Reforma, Centro, Cosamaloapan, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía Regional zona Córdoba.</p> <p>Avenida 11 N° 1102, esquina calle 8 col. San José, Córdoba, Ver.</p> <p>2 en Fiscalía Regional zona Tuxpan</p> <p>Humboldt esq. Av. Juárez, Centro, Tuxpan, Ver.</p>

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/002/16, RELATIVA
A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO

ANEXO AL CONTRATO 002/16.

DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS

N°	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	N° DE EQUIPOS	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS
Modelo 2	Equipo de fotocopiado Velocidad de Copiado: de 50 c.p.m. Tamaño de Papel: Carta, oficio y doble carta Reducción Ampliación del 25% al 400% Alimentador recirculador de documentos Copiado dúplex Impresión en red Escáner en red	20	5 En edificio de la Fiscalía General del Estado: 1 Oficina del C. Fiscal General, 2 Centro de Copiado, 1 Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, 1 Enlace de Comunicación Social. Circuito Guizar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. 2 Unidad Integral de Atención del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Circuito Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. 1 en Fiscalía Regional zona Xalapa. Circuito Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. 2 en Fiscalía Esp. en Delitos Cometidos por Servidores Públicos. Circuito Guizar y Valencia N° 147, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver. 2 en Dirección General de los Servicios Periciales. Circuito Primavera s/n, Reserva Territorial, Xalapa, Ver. 1 en Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública. Venustiano Carranza N° 181, col. Felipe Carrillo Puerto, Xalapa, Ver. 2 en Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres. Sarabia N° 102, entre Américas y Pipila, Xalapa, Ver. 2 en Coordinación Regional de la Policía Ministerial. Miami N° 19, col. Aguacatal, Xalapa, Ver. 2 en Fiscalía Regional zona Veracruz. Canal esq. Allende y Canal N° 1339, Centro, Veracruz, Ver. 1 Unidad Integral de Atención del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Ayuntamiento N° 2, col. Centro, Coatepec, Ver.
Modelo 3	Equipo de fotocopiado a color Velocidad de Copiado: de 25 c.p.m. Tamaño de Papel: Carta, oficio y doble carta Reducción Ampliación del 25% al 400% Alimentador recirculador de documentos	1	1 En edificio de la Fiscalía General del Estado: Dirección General de Administración. Circuito Guizar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Ver.





**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1999193
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1242220
AGENTE
1251

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
VERACRUZ VERACRUZ, A 10 DE JUNIO DE 2016			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$448,289.32	\$448,289.32	PESOS	9
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$448,289.32 (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.**)

Ante: La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por Copyver, S.A. de C.V., hasta por la expresada cantidad de: \$448,289.32 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N)), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato N° 002/16 de fecha 10 de junio de 2016, celebrado con la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, derivado de la licitación LS-FGE/002/16, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado.- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos, del servicio materia del contrato durante el periodo contratado, contado a partir de su inicio a entera satisfacción de la convocante.- La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otro.- La Afianzadora reconoce la personalidad de la fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía.- Esta Fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---FIN DE TEXTO---

FIRMA

MONTSERRAT REYES RESÉNDIZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

RGJyCb1atpK3KdXnKsCg0K8qL7RGG7SeH Cn3yE25GZ1yDxM9T ONA+hbHAICQZ2N6oWmCFelJyn7qhuSz0Tc7Zentm+X2uMRD60V9E26WY6P27yJ26EwDX8aGm5nV9fhuazXDyBq9qLu11m9uzL88SCHbJQpYcWBU= OMAR XICOTEHCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE- 3030 2839 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0601999193VGZDFR

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0601999193VGZDFR